

## A nuestros Clientes de Créditos de los Productos para Financiamiento de Local Comercial, Vivienda Productiva e Hipotecario para Vivienda, hacemos de conocimiento los tributos aplicables:

En caso el financiamiento sea destinado a la compra-venta de vivienda, terreno y/o local comercial se deberá tener en cuenta el pago de los siguientes tributos:

### a) Comprador (Cliente):

**Paga la Alcabala que corresponde al 3% del exceso del valor de compra que supere las 10 UITs.**

#### Ejemplo:

FÓRMULA = valor de compra - (10 x valor de UIT) x 3%

Valor de compra	= S/ 100,000.00 –
10 UITs	= S/ 55,000.00
Base imponible	<hr/> = S/ 45,000.00
Alcabala 3%	= S/ 1,350.00 (monto a pagar)

• UIT = El monto de la UIT para el año 2026 es de S/ 5,500

La UIT es fijada al inicio del año por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### b) Vendedor:

**Paga Impuesto Predial e Impuesto a la Renta (de acuerdo a la legislación vigente).**